



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 38 -2012-A-MPA.

Anta, 12 MAR 2012

VISTOS.

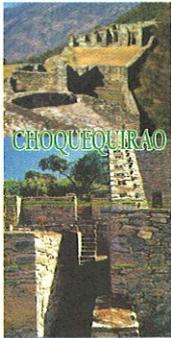
El informe N°. 042-2012-MPA/GPPR, de fecha 12 de marzo del 2012, del Econ. RICAR GONZALES LLALLI, Gerente de Planeamiento, presupuesto y racionamiento, quien informa que se ha iniciado las conversaciones con la entidad responsable de los procesos de modernización Institucional Integral, la Presidencia del concejo de Ministros (PCM), La secretaria de Gestión Publica ha expresado su interés de entrar en el programa piloto de modernización a nivel sub nacional, para lo que sostendremos reunión de trabajo el día jueves 15 de marzo, del presente año, a horas 09.00 a.m, en la Ciudad de Lima., a dicha reunión deberá asistir tanto el titular del Pliego y el gerente de Planeamiento, presupuesto y racionamiento.

CONSIDERANDO:

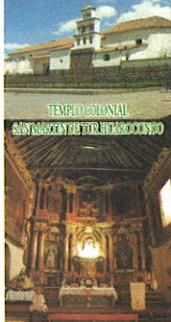
Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, siendo necesario el viaje del señor Alcalde, como titular del pliego y el funcionario: Gerente de Planificación y presupuesto, para sostener reunión en el Concejo de Ministros (PCM), en la ciudad de Lima, programada para el día 15 de marzo del presente año, y siendo también necesario impulsar y coordinar las gestiones pertinentes ante los diferentes entes gubernamentales de la ciudad de Lima, como es el Ministerio de Economía y Finanzas, y otras instituciones donde se han presentado los proyectos de inversión pública, y otros necesarios, por lo que el viaje



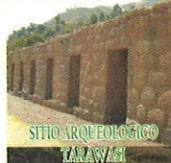
CHOQUEQUIRAO



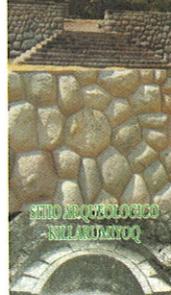
TEMPLO COLONIAL
CONVENIO DE TAMBOCOLLAN



TEMPLO COLONIAL
INCACLAY CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAYACHI



SITIO ARQUEOLOGICO
NILLARIMAY



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



del Alcalde es necesario y urgente, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de concejo municipal.

Que frente a esta eventualidad es necesario emitir la resolución que corresponda designando al Regidor Hábil que asuma la encargatura del Despacho de Alcaldía a efecto de que los referidos días pueda realizar las actividades cotidianas del Titular del Pliego y con las responsabilidades que la norma exige.

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del art. 20, 39 y 43 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

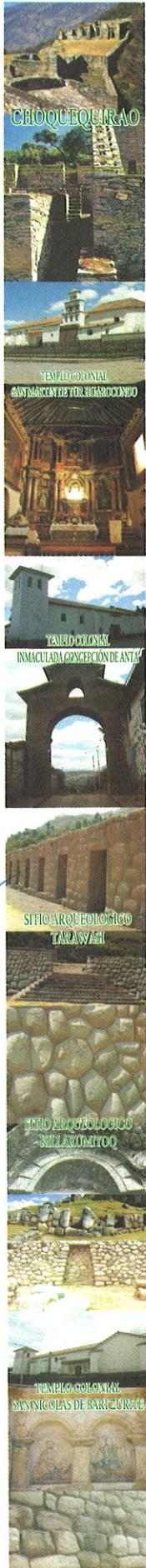
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, Abogado Eulogio Uscamaita Chacón, a la ciudad de Lima, a efecto de participar en el evento descrito en la parte considerativa, así como gestionar ante las instituciones gubernamentales como el Ministerio de Economía y Finanzas, y otros entes del estado, debiendo dar cuenta e informar de las acciones realizadas en la próxima sesión ordinaria de concejo municipal. De igual forma autorizar el viaje del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionamiento Econ. Richar Gonzales Llalli, a la ciudad de Lima por el día miércoles 14 y jueves 15 (medio día) de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION: el viaje del señor Alcalde será por los días jueves 15 y viernes 16 de Marzo del 2012, debiendo delegarse en calidad de encargatura la Alcaldía al Primer Regidor de la Municipalidad, a cuya culminación la misma quedará sin efecto por ser la presente de carácter temporal.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR las funciones de la Alcaldía en forma restringida al Primer Regidor hábil Sr. BARTOLOME BALLADARES PFUYO, para que pueda asumir esas funciones los días antes referidos, ante la ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que mediante la Unidad de Presupuesto y Planificación se otorguen los, pasajes, estadía y demás viáticos tanto para el señor Alcalde y para el funcionario antes referido de acuerdo a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ARTICULO QUINTO.-NOTIFIQUESE a todas las dependencias de esta Municipalidad para dar conocimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
13/03/12 Chuy
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL
1.30 pm

Pdo
15-03-12
Bartolomé Balladares
Registrar

